

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DIANA MARCELA ZAMUDIO MURIEL
Demandado: JOSE ALEJANDRO MONTES ARCILA
Radicado: 5000013110002-2017-00522-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la demandante y en especial, en aras de garantizar los derechos superiores del menor DANIEL ALEJANDRO MONTES ZAMUDIO, se dispone:

Requerir al Representante Legal y/o Jefe de Talento Humano de la empresa RAMO S.A, para que disponga lo pertinente y allegue a la mayor brevedad posible a este Despacho, el informe o certificación detallada de los valores liquidados a favor del señor ALEJANDRO MONTES ARCILA, con el fin de verificar si se dio cumplimiento a los descuentos ordenados por el despacho, en razón a este proceso; así mismo se le requiere, para que informe si el señor JOSE ALEJANDRO MONTES ARCILA, se encuentra actualmente vinculado con esa empresa. Ofíciase de manera completa y adecuada.

Requerir a la entidad promotora de salud SANITAS, para que teniendo en cuenta la información que reposa en su base de datos remita con destino a este Despacho, la información correspondiente a la razón social y dirección de la empresa en la cual labora el ejecutado JOSE ALEJANDRO MONTES ARCILA, quien se identifica con CC # 40.333.878. Ofíciase de manera completa y adecuada.

Se reconoce al abogado MAURICIO MARIN MONROY, en calidad de apoderado de la ejecutante DIANA MARCELA ZAMUDIO MURIEL, en los términos y para los fines del poder otorgado

Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DIANA MARCELA ZAMUDIO MURIEL
Demandado: JOSE ALEJANDRO MONTES ARCILA
Radicado: 5000013110002-2017-00522-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***c2e2a0c2be0fa832b97c50108d131b50f13d19de57f
d3cba203c3a9928aa2dfc***

Documento generado en 26/10/2021 04:15:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>